



AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2025-8261 *Convocatoria de subvenciones de ayudas para estudios de educación no obligatoria de estudiantes que cursen estudios de educación no obligatoria, cuyo plan de estudio es en modalidad presencial, curso 2025-2026. Expediente 982/2025.*

1º - Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria, tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a estudiantes que cursen estudios de educación no obligatoria, cuyo plan de estudios sea en modalidad presencial, correspondiente a los siguientes niveles educativos.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las Bases 27 y 28 del Presupuesto General de 2025 del Municipio de Guriezo y a la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

2º - Créditos presupuestarios.

Se otorgarán subvenciones, según estipula en las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 y en lo no previsto a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

- Partida 2025.3300.48001 "Ayudas de estudios de educación no obligatoria modalidad presencial".

3º - Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Se otorgarán de acuerdo al orden de presentación de la solicitud de la ayuda.

4º - Beneficiarios.

Los beneficiarios para las ayudas de esta subvención, son estudiantes que hayan cursado o cursan estudios de educación no obligatoria, durante el curso escolar 2025-2026, cuyo plan de estudios sea en modalidad presencial, correspondiente a los siguientes niveles educativos:

- Bachillerato.
- FP básica.
- Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.
- Grados Universitarios.

5º - Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlo y plazos.

Los beneficiarios de dichas ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El beneficiario de dicha ayuda debe estar empadronado en el municipio de Guriezo, con anterioridad al 1 de enero del año de la convocatoria y continuar empadronado en el momento de la solicitud y de la concesión.



2. El beneficiario de dicha ayuda debe estar matriculado en el curso lectivo de la convocatoria en un centro educativo donde se cursen los niveles educativos que constituyen el objeto de esta subvención.

3. Estar matriculados, en el caso de enseñanzas universitarias, al menos en 50 créditos durante el curso escolar del año de la convocatoria, en el caso de planes de estudio no renovados, de tres asignaturas anuales o seis cuatrimestrales.

4. No superar el beneficiario de la ayuda, la edad de 25 años al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guriezo, con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias, el solicitante y su unidad familiar debiendo asegurarse con carácter previo que no tiene deudas pendientes, debiendo cumplirse dicho requisito, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones reguladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, y no tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Guriezo.

6º - Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas, serán las siguientes:

- Bachillerato, FP básica, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior: 200,00 €.
- Grados universitarios: 300,00 €.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado que figura en el anexo adjunto a este Decreto, dirigidas al señor Alcalde, pudiendo solicitarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y hasta el 31 de octubre de 2025, fecha de finalización de solicitud. Adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado o matrícula compulsada o cotejada del centro educativo donde se cursen los niveles educativos que constituyen el objeto de esta subvención.

- Certificado o matrícula compulsada o cotejada, en el caso de enseñanzas universitarias, en el que conste, al menos, matriculados, en 50 créditos durante el curso escolar del año de la convocatoria, en el caso de planes de estudio no renovados, de tres asignaturas anuales o seis cuatrimestrales.

- Fotocopia de D.N.I.

- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guriezo, con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias, el solicitante y su unidad familiar debiendo asegurarse con carácter previo que no tiene deudas pendientes y debiendo cumplirse dicho requisito, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones reguladas en el art. 13.2 de la Ley 8/2003 General de subvenciones, y no tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Guriezo.

7º - Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Junta de Gobierno Local.



MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2025 - BOC NÚM. 192

8º - Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Guriezo, 1 de octubre de 2025.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

CVE-2025-8261



ANEXO

SOLICITUD

Datos el solicitante:

Nombre:	NIF/CIF nº:
Dirección para notificaciones:	
Localidad	Provincia
C.P.	Tfno.
Nº Cuenta corriente:	
Representante:	

Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:
Cuantía solicitada:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que no me encuentro/esta entidad se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003 y 12. 2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Que al día de la fecha me encuentro/esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo.
- Que al día de la fecha me encuentro/esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Documentación que se acompaña:
 1. Certificado del centro educativo donde se cursen los niveles educativos que constituyen el objeto de esta subvención.
 2. Certificado, en el caso de enseñanzas universitarias, en el que conste, al menos, matriculados, en 50 créditos durante el curso escolar del año de la convocatoria, en el caso de planes de estudio no renovados, de tres asignaturas anuales o seis cuatrimestrales.
 3. . Fotocopia de D.N.I



4. . Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guriezo, con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias, el solicitante y su unidad familiar debiendo asegurarse con carácter previo que no tiene deudas pendientes y debiendo cumplirse dicho requisito, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
5. . Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones reguladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, y no tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Guriezo.

En Guriezo, a de de 2025.

EL SOLICITANTE/ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

2025/8261

CVE-2025-8261